DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de TLAQUEPAQUE | unidos por la Ciudad que Queremos

Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

PERMISO PROVISIONAL

REFRENDO TEMPORAL NAVIDEÑO

FECHA EXPEDICIÓN 09-diciembre-2022

CLAVE: TEM0000252
FOLIO TRÁMITE: 711.233

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: VILLARREAL MARIN ROSELIA
UBICACIÓN: POZA RICA
EXTERIOR: S/N INTERIOR:
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: FAJA DE ORO
CALLE CRUCE 2: 18 DE MARZO
GIRO: VARIOS ROPA Y BISUTERIA
SUPERFICIE: 2.50 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL
IMPORTE MT2: $ 31.00 mtr.
DIAS AMPARADOS: 4
VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2022

MX14798094

""DESPUES DE3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE DE BAJA""

IMPORTE: $310.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 11:00:41 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:30 a	A: 11:00:30 p
MARTES	SI	DE: 08:00:12 a	A: 11:00:13 p	SABADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:36 a	A: 11:00:36 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:36 a	A: 11:00:36 p				

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:
ART 43 II A

AUTORIZO
LIC. HERIBERTO MURGIA ANGEL
DIRECTORA DE INSPACCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
VILLARREAL MARIN ROSELIA

Gobierno de TLAQUEPAQUE 2022 - 2024 DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas reglamentadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.